

RESOLUCIÓN No. 0013 -DPE-DNJ-2012-MRA

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que mediante Resolución No. 009-DNJ-DDP-2012 de 26 de enero de 2012, se expidió el Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que desde la adopción de los principios de París en 1993 (resolución de la Asamblea General 48/134) las relaciones entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los Parlamentos captaron especial atención. Dichos principios establecen que las INDH deberán establecer una "cooperación efectiva" con el Parlamento;

Que el señor Vladen Stefanov, Jefe de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales invita a la Ing. María Soledad Buendía, Asesora Política del Defensor del Pueblo, para participar en el Seminario Internacional de Expertos sobre el tema de la relación entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y los Parlamentos;

Que el seminario internacional está organizado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, juntamente con la Asamblea Nacional de Serbia, el Ombudsman de dicho país, el equipo de País de las Naciones Unidas en Serbia y el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (CIC), el que reunirá expertos provenientes tanto de instituciones nacionales de derechos humanos como de parlamentos, con el fin de redactar un conjunto de principios sobre la relación entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los parlamentos, sesión programada para los días 22 y 23 de febrero de 2012 en la ciudad de Belgrado-Serbia;

Que mediante disposición del señor Defensor del Pueblo, se delega la participación en dicha reunión, a la Ing. María Soledad Buendía Herdoíza, Asesora Política, y por la importancia que reviste dicho evento que vinculará con mayor efectividad la gestión



institucional en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel internacional, es relevante su participación;

Que la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos se hará cargo de los gastos del traslado de la participante a la ciudad Belgrado, así como de un subsidio para su estadía durante el seminario, por lo que para el efecto solamente se asumirán los gastos no cubiertos por los organizadores; y,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que me asisten como representante legal de la Defensoría del Pueblo,


RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior, para el cumplimiento de servicios institucionales, a la Ing. María Soledad Buendía Herdoíza, Asesora Política del Defensor del Pueblo, a partir del 20 de febrero 2012 al 24 de febrero de 2012, inclusive, con la finalidad de que participe en la reunión enunciada, a realizarse en la ciudad de Belgrado-Serbia;

Art. 2.- Se dispone a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera dicha funcionaria, y que tuviere derecho de conformidad con el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo; y,

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional de Recursos Humanos y la Dirección Nacional Financiera.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los 13 FEB 2012


DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

